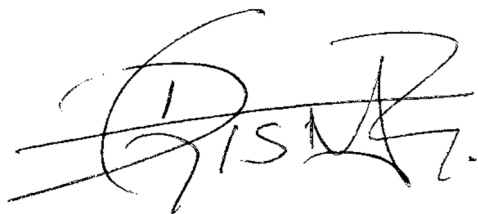


**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**

HACE CONSTAR QUE:

El Consejo Directivo de la Universidad en su sesión del día 24 de marzo de 2021, como consta en el Acta No. 03, autorizó al Representante Legal de la Universidad, para que solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o quien haga sus veces, la actualización de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

Se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



DIANA CRISTINA RODRIGUEZ YEPES
Secretaria del Consejo Directivo

ACTA No. 03
Marzo 24 de 2021

Siendo las 10:30 a.m. se reunió el Consejo Directivo de la Universidad a través de Google Meet, presidió la sesión el consejero Jaime Pinzón López. Asistieron las consejeras Paula Marcela Arias Pulgarín, Sandra Patricia Barragán Moreno, representante de los profesores, Rosario Córdoba Garcés, Martha Lucía Ortiz Cárdenas, representante de los estudiantes, Clara Parra Beltrán, los consejeros Roberto Holguín Fety, Vicepresidente del Consejo, Antonio Copello Faccini, Álvaro Escallón Villa, Eduardo Garcés López, José Fernando Isaza Delgado, Evaristo Obregón Garcés, Fernando Sanz Manrique y John Vaughan Ricaurte. Estaban también presentes el Rector, Carlos Sánchez Gaitán y la Secretaria del Consejo, Diana Rodríguez Yepes.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

- I. **VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II. **APROBACIÓN DEL ACTA No. 2 DEL 3 DE FEBRERO DE 2021.**
- III. **NOMBRAMIENTO COMISIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA.**
- IV. **BIENVENIDA A LAS NUEVAS REPRESENTANTES DE PROFESORES Y ESTUDIANTES PERIODO 2021-2022**
- V. **ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**
- VI. **ASUNTOS DE RECTORÍA.**
- VII. **INFORME DEL REVISOR FISCAL Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2020.**
- VIII. **CERTIFICACIÓN SOBRE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ACTUALIZACIÓN EN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.**



- IX. **INFORME DE ALUMNOS MATRICULADOS 2021-1.**
- X. **RESULTADOS FINANCIEROS A FEBRERO 2021.**
- XI. **AUTORIZACION REGISTRO ÚNICO DE PROGRAMAS.**
- XII. **ADICIÓN PRESUPUESTAL 2021 – BECAS BICENTENARIO COHORTE I.**
- XIII. **PROGRAMA MAESTRIA EN ARQUITECTURA - PASTO.**
- XIV. **VALOR CRÉDITO NOCTURNO EN DERECHOS PECUNIARIOS 2021.**
- XV. **ACUERDO DE BECAS.**
- XVI. **ASUNTOS VARIOS Y PROPOSICIONES.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM

Verificada la existencia de cuórum para deliberar y decidir, el Presidente declaró abierta la sesión. Participaron catorce consejeros. Se excusaron de asistir los consejeros David Luna Sánchez y Francisco Samper Llinás.

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 2 DEL 3 DE FEBRERO DE 2021.

El consejero Antonio Copello Faccini, manifestó que había remitido unos comentarios con el fin de aclarar las intervenciones realizadas por él en los temas relacionados con la entrega de los predios en la Seccional de Cartagena y con los informes financieros a diciembre de 2020, los cuales agradeció a la secretaria del Consejo quedaran incluidos en el Acta.

Con esta observación fue aprobada el Acta No. 2 correspondiente a la sesión que tuvo lugar el 3 de febrero de 2021.



III. NOMBRAMIENTO COMISIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA.

Teniendo en cuenta que el texto del Acta debe ser remitido de manera urgente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, especialmente en la parte concerniente a la aprobación de los Estados Financieros, el Presidente solicitó a los consejeros Paula Marcela Arias y Antonio Copello integrar la comisión para proceder a la revisión y aprobación de la presente Acta. Los consejeros aceptaron esta designación.

.../...

Teniendo en cuenta que el dictamen de la Revisoría Fiscal fue analizado en el Comité Administrativo y Financiero, remitido a los miembros del Consejo Directivo para su conocimiento, y que no contiene salvedades, se omitió la lectura del mismo y el Consejo se consideró informado a cabalidad. El texto del dictamen se incluye como Anexo No. 1 a la presente Acta.

El Presidente agradeció a los representantes de la Revisoría Fiscal por el informe rendido al Consejo y por las recomendaciones realizadas.

A continuación, dado que los Estados Financieros fueron también remitidos a los consejeros para su conocimiento y estudiados en el Comité Administrativo y Financiero y que éste recomendó su aprobación al Consejo Directivo, el Presidente puso a consideración la ratificación de su aprobación. El Consejo Directivo por unanimidad aprobó los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 cuyo texto se adjunta a la presente Acta como Anexo No. 2.

Aprobación del Monto y Destino de la Pérdida Contable y Fiscal a 31 de diciembre de 2020.

La Universidad durante el año 2020 presentó una pérdida contable por valor de COP\$8.431.360.696 (ocho mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos sesenta mil seiscientos noventa y seis pesos).



Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad presentó una pérdida fiscal de COP\$9.875.664.190 (nueve mil ochocientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento noventa pesos).

Aprobados los Estados Financieros, la aprobación se hizo extensiva y concedida respecto de la pérdida contable y fiscal, esta última calculada y soportada en la declaración de renta del año gravable 2020 que será presentada en los plazos establecidos en el Decreto 1680 de 2020, conforme a las disposiciones reglamentarias de la Ley 1819 de 2016. La pérdida fiscal será compensada con los beneficios netos de los períodos gravables siguientes, conforme al artículo 147 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 1.2.1.5.1.26 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, incorporado al DURT 1625 de 2016.

VIII. CERTIFICACIÓN SOBRE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ACTUALIZACIÓN EN REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Se solicitó aprobación al Consejo Directivo para expedir una certificación en la que conste que a) La Universidad cumple con la función meritoria de la educación superior; b) que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y c) que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, incorporado al DURT 1625 de 2016.

El Consejo Directivo aprobó la expedición de la certificación correspondiente, en los siguientes términos:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 incorporado al DURT 1625 de 2016, el Consejo Directivo como máximo órgano de Gobierno al tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos, manifiesta expresamente su voluntad para que la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano actualice su estado tributario en el Régimen Tributario Especial.

El Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, manifiesta que:



1. *De acuerdo con el artículo primero de los Estatutos, la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano es una institución Universitaria cuyo objeto es atender directa o indirectamente la formación académica, investigativa, técnica y humanística de los alumnos, organizada como fundación de utilidad común, sin ánimo de lucro, sujeta a las disposiciones de la ley 30 de 1992, “por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” y su actividad se enmarca dentro de las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad previstas en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario*
2. *La calidad de fundador no crea ningún derecho sobre el patrimonio y las rentas de la Universidad, y por ende los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.*
3. *En razón a que la Universidad es una entidad sin ánimo de lucro, organizada como fundación, los excedentes de años gravables anteriores no son transferidos a terceros bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, sino que son conservados por la Universidad y son íntegramente destinados al desarrollo de su objeto social, capitalizados en el Fondo Social.*

Adicionalmente, el Consejo Directivo autorizó al Representante Legal para que presente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, o a quien haga sus veces, la actualización de la Universidad como entidad del Régimen Tributario Especial.

De otra parte, se informó al Consejo Directivo, que el Representante Legal debe expedir dos certificaciones en las que conste que ni la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, ni los miembros de los órganos de gobierno y dirección en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han:



a) Sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se anexan,

b) Sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. Con este se solicitarán los certificados de antecedentes judiciales de los directivos de la Universidad.

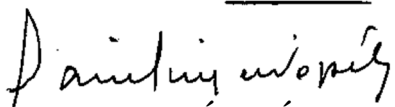
Y otra certificación en la que se haga constar que la Universidad ha cumplido con todos los requisitos exigidos en las normas tributarias para pertenecer al Régimen Tributario Especial, documento que también llevará la firma del Revisor Fiscal.

El consejo Directivo manifestó su acuerdo con la expedición de las certificaciones mencionadas.

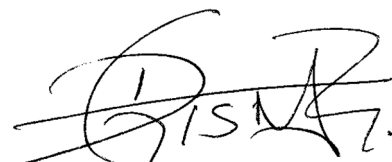
...

Los suscritos Presidente y Secretaria del Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano hacen constar que el presente extracto es fiel copia tomada del Acta No. 03 correspondiente a la sesión que tuvo lugar el 24 de marzo de 2021.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



JAIME PINZÓN LÓPEZ
Presidente



DIANA CRISTINA RODRIGUEZ
Secretaria